

AÑO: 2013

EXPEDIENTE: 8460/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CODIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 04 de Diciembre del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Justicia y Seguridad Pública

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

470314

2013 DIC 16 PM 11 08
267

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente de la Comisión Justicia y Seguridad Pública
Presente.-

En fecha 04 de Diciembre de 2013 el Pleno del Congreso del Estado, acordó fuera turnado a la Comisión que Usted preside, escrito signado por Diputados Integrantes del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo transitorio primero del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, le fue asignado el expediente legislativo número 8460/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de Diciembre de 2013

Dip. José Adrián González Navarro

Secretario

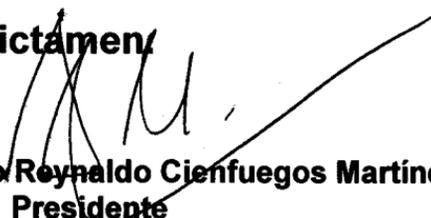
Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo

Secretario



Dip. José Adrián González Navarro.

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA para los efectos del artículo 39 fracción III (nasa) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.


Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente


Dip. José Adrián González Navarro
Secretario

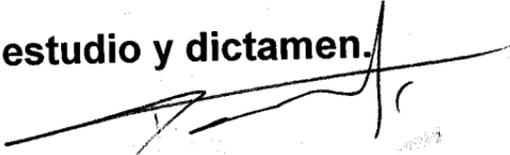


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 22 FEBRERO 2014

No. de Expediente asignado: 8540/LXXIII
8541

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de MEDIO AMBIENTE para los efectos del artículo 39 fracción VII c) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.


Dip. Daniel Torres Cantú
Presidente


Dip. José Adrián González Navarro
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**C. Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura Del H. Congreso
del Estado de Nuevo León**

Presente.-

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional integrante de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende reformar por modificación el artículo primero transitorio del Código Procesal Penal.

Iniciativa de reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

El objeto de la presente iniciativa es homologar la entrada en vigor del Sistema Acusatorio y Juicios Orales del Proceso Penal para que todos los tipos de homicidio entren en vigor el mismo año

La competencia para legislar sobre la materia la establece la fracción XXXI del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Actualmente por reforma de la Constitución Federal en 2008, tenemos en nuestro Estado parcialmente implementado el nuevo sistema oral acusatorio penal.

Nuevo León ha sido vanguardia sobre el particular, y la implementación de dicho sistema ha sido gradual por delitos.

La discrepancia de fechas de entrada en vigor de los diferentes grados de homicidio traería complicaciones al Juzgador y al Ministerio Público, porque en caso de ser calificado un homicidio calificado como simple doloso, por ejemplo, tendría que cambiar de sistema inquisitivo mixto al sistema acusatorio iniciando de nuevo y con el riesgo de la desaparición de datos de prueba, o pruebas obtenidas ilegalmente, que pudieran vulnerar Garantías



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Individuales o Derechos Fundamentales y en consecuencia el presunto responsable de la Comisión del Delito podría ampararse y abrir la puerta a la impunidad.

En este orden de ideas, y en un ánimo de seguir siendo vanguardia a Nivel Nacional en la implementación del Sistema Penal Acusatorio, y evitar errores legislativos que pudieran desembocar en fallas del sistema de Justicia, es oportuno proponer a esta Soberanía la modificación del artículo primero transitorio del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León

Por ello es que me permito proponer a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por modificación el artículo transitorio primero del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Primero.- El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2012 y para el

Iniciativa de reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

procesamiento de los delitos se aplicara de manera gradual y sucesiva considerando como factor el tipo de delito, en los términos que enseguida se precisan:

....

A partir del 1º de enero de 2014 se adicionarán para su procesamiento los delitos tipificados en los siguientes artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León:

Artículo 174, 175, 177, 187 en relación al 186, 196, 197 Bis, 208, 209, 223, 224, 225, 225 Bis, 225 Bis 1, 225 Bis 2, 226 Bis, 240, 242, 243, 244 Bis, 245, 247, 254 Bis, 271 Bis 2, 287. Todos los tipos y grados de homicidio, previstos en el Código Penal para el Estado de Nuevo León; 322, 327 en relación al 328, 327 en relación al 329, 327 en relación al 330, 331 Bis.

...

...

TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Único: El presente decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, Diciembre 2013.
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional


DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ


DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA


**DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**



Iniciativa de reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

**DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ**

**DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS**

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

**DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE
LA GARZA**

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA

Iniciativa de reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA


**DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO**


**DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ
GARZA**

**DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ**

**DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ
RAMÍREZ**

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA


**DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE
LEÓN**

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

Iniciativa de reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal